ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001662

Res. 2429/2025

Montevideo, 28 de agosto de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, a un cargo de Inspector en el Área de Contabilidad, Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor y radicación en Inspección Coordinadora Área/Asignatura;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mencionado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones, aprobar las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el mismo;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes, a un cargo de Inspector en el Área de Contabilidad, Grado 1, en carácter interino, con 40 horas semanales de labor con radicación en Inspección Coordinadora de Área.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares para el mencionado Llamado.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

a- Poseer título de Grado habilitante para el ejercicio de la docencia directa en Educación Media, en la especialidad Contabilidad expedido por el Consejo de Formación en Educación.

b- Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en las Áreas 141 y/o 239.

c- Revistar como mínimo el 4° Grado del Escalafón Docente (Artículo 7 del Estatuto del Funcionario Docente).

d- No registrar en los últimos tres años, promedio de aptitud docente inferior a 81 puntos.

e- No podrán registrar calificación menor a 71 en alguno de los tres últimos años.

f- No registrar más de veinte inasistencias injustificadas en el último trienio.

ETAPAS DEL LLAMADO:

ETAPA A - Estudio de Méritos:

La evaluación de méritos será eliminatoria y regida según las Bases del presente Llamado.

El máximo puntaje de méritos será de 140 puntos. Se deberá obtener un puntaje mínimo del 60% (84 puntos) para pasar a la etapa de entrevista.

Estudio de Méritos - hasta 140 puntos.

Formación Académica	Máximo 75
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media habilitantes para las Áreas del Llamado.	30
Títulos expedidos por Institutos de Formación Docente para Educación Media en otras especialidades. Expedidos por Institutos Nacionales (Maestro/a)	5
Títulos de Posgrado en Educación (Diplomatura, Especializaciones, Maestría y Doctorado).	15
Profesional universitario afín. No se contabilizarán aquellos títulos que fueron requisito para realizar la formación docente del Consejo de Formación en Educación.	10
Estudios universitarios incompletos afines según porcentaje de asignaturas aprobadas.	5
Cursos con evaluación sobre educación.	4
Títulos terciarios no universitarios.	3

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Cursos de especialización. Participación en Jornadas, Cursillos, Salas Docentes. Máximo 500 horas.	3

Calificación y antigüedad	Máximo 25
Antigüedad funcional en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional 0.4 por año hasta 25 años máximo.	10
Promedio de informes de los tres últimos años.	15

Producción edita y académica	Máximo 5
Investigaciones afines.	2
Publicaciones.	2
Ponente en cursos, cursillos.	1

Experiencia laboral	Máximo 20
Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	5
Efectividades obtenidas por concurso en otras especialidades en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	5
Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de gestión en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Director o Subdirector) obtenido por Llamados a Aspiraciones o Concursos.	5
Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la Administración Pública. (Efectividades obtenidas por concurso en la especialidad - Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Consejo de Formación en Educación). Otros cargos afines.	5

Otros méritos pertinentes	Máximo 15
Becas de estudio, premios o distinciones académicas.	3
Profesor Adscriptor del Consejo de Formación en Educación en la especialidad. 1 por año. Máximo 5 años.	5
Participación en comisiones programáticas de la especialidad y actividades encomendadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.	2
Desempeño académico en la especialidad, en instituciones públicas y/o privadas de nivel terciario y/o universitario.	5

Deméritos:

La calificación de méritos se realizará de acuerdo al Artículo 53 del Reglamento General de Concursos. El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la Administración Nacional de Educación Pública.

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria, los deméritos

se solicitarán de oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado por División Jurídica del Subsistema correspondiente, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Aspiraciones.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y amonestaciones (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope, 10 puntos.

- 6 puntos menos por la amonestación y si tuviera dos o más, 10 puntos.

- Sumarios que resultaron con sanción de suspensión (hasta 20 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:

10 puntos por suspensión más 0.055 por cada día de suspensión de la misma.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 11.65 puntos (10 x 30 x 0.055).

ETAPA B - Entrevista - hasta 60 puntos.

Se deberá obtener un puntaje mayor o igual al 60% del puntaje total (120 puntos) para integrar el Orden de Prelación del Llamado.

La entrevista consistirá:

- Rol del Inspector y Resolución N° 2787/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- En la defensa de la carta presentación.

- Conocimiento de la normativa vigente de la Administración Nacional de Educación Pública.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

- Manejo fluido de la organización y propuesta educativa de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en todos sus niveles.
- Resolución de casos presentados por el Tribunal.

3) REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con los requisitos establecidos en las Bases.

El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de salud (ex carné de salud) vigente.
- Título expedido por los Institutos de Formación Docente para Educación Media, oficiales o habilitados o título y su reválida para quienes hayan obtenido la misma.
- Constancia de inscripción del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

En el caso de no contar con el certificado a la fecha de la inscripción, se admitirá la constancia de encontrarse en trámite debiendo el postulante acreditar dicho certificado posteriormente.

- Carta de presentación al Tribunal donde se expresará su interés por el Llamado y se describa el rol del Inspector de Área (máximo 3 carillas, Arial 12, interlineado sencillo).

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Relación de méritos acorde al orden establecido en las Bases particulares.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.
- La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada o apostillada según corresponda por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Articulo 20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredita el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el aspirante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas. La tramitación de la constancia de no poseer deméritos en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional u de la Dirección General de Educación Secundaria será agregada internamente por la Sección Concursos.

4) DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

5) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el mismo:

TITULARES:

- Insp. Guadalupe BARRETO
- Insp. Patricia OUTERELO

SUPLENTE:

- Insp. Martha MAGGIOLI

El tercer miembro será votado por los aspirantes al momento de la inscripción, por voto secreto. Serán elegibles únicamente docentes efectivos de este desconcentrado, que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las Áreas del Llamado, el que se dará a conocer 10 días hábiles antes del inicio de las evaluaciones a través del portal web institucional.

6) Las inscripciones se recibirán desde el 08/09/2025 al 19/09/2025 en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:30 a 16:30. En el Interior: En las Sedes de las Inspecciones Regionales.

Establecer que al momento de tomar posesión deberá:

a) presentar Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 9.889).

b) asumir el compromiso de cursar y aprobar el curso de Inspectores cuando la administración convoque, siendo condición necesaria para el desempeño del

cargo o continuidad en el mismo.

Disponer que el Orden de Prelación final tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de homologación.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia que corresponda. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Wilson NETTO MARTURET
Subdirector General

Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/mp